

Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) - Grupo Scout Ubuntu 736

I. Principios y Base Asociativa

1. El Grupo Scout Ubuntu 736 es miembro de ASDE y, a través de ella, de la Federación de Asociaciones de Scouts de España y de la Organización Mundial del Movimiento Scout. Como tal, acepta y asume sus Estatutos y Reglamentos.
2. Nuestra misión es contribuir a la educación de los jóvenes a través de un sistema de valores basado en la Promesa y la Ley Scout, ayudando a construir un mundo mejor. Nos enfocamos en el desarrollo integral de los niños y jóvenes, potenciando su sentido de libertad y responsabilidad.
3. El Grupo incluye:
 - Scouters: monitores voluntarios comprometidos con el servicio educativo.
 - Educandos: niños y jóvenes scouts que participan en las actividades del grupo.
 - Familias: que forman parte de la intendencia y apoyan las actividades del grupo.
4. El Grupo basa su filosofía y práctica pedagógica en diversos documentos, incluyendo el Proyecto Educativo de Grupo (PEG), estas Normas de Organización y Funcionamiento (NOF), y otros documentos asociativos vigentes.

II. Estructura y Organización

A. Consejo de Grupo

1. Definición: El Consejo de Grupo es el máximo órgano de decisión en el Grupo. Es el encargado de ayudar y asesorar al Coordinador de Grupo, y de velar por la buena marcha, progreso y formación integral de todos los miembros del Grupo.
2. Composición:
 - Coordinador/a de Grupo
 - Secretario/a de Grupo
 - Tesorero/a
 - Coordinadores de sección.
 - Scouters de las secciones.
 - El Clan Rover con voz y un voto.
 - Los scouters de apoyo o voluntarios de apoyo no forman parte del consejo de grupo.

3. Funciones:

- Elegir al Coordinador/a de Grupo.
- Fijar los criterios para admisión de los miembros del Grupo.
- Coordinar y aconsejar a los Scouters en las actuaciones pedagógicas con sus secciones.
- Confeccionar, llevar a cabo y evaluar el Proyecto Educativo de Grupo, NOF y Programa educativo grupo y Plan Anual de Grupo.
- Participar activamente en la vida de la Asociación y de la comunidad.
- Determinar los lugares de realización de los campamentos de Grupo.
- Evaluar y aceptar o denegar las candidaturas de scouters.
- Evaluar y aceptar o denegar las candidaturas de intendencia y voluntarios de apoyo.
- Definir las directrices para la confección y posterior aprobación de los presupuestos del Grupo.

4. Reuniones:

- Frecuencia: Dos veces al mes.
- Convocatoria: Realizada por el/la Coordinador/a con 5 días de antelación.
- Quórum: Se podrá realizar una reunión del Consejo de Grupo si no está la coordinadora o coordinador pero no se podrán tomar decisiones.
Para poder tomar decisiones tendrá que estar al menos la coordinadora o coordinador y dos coordinadores de sección o Tesorera y secretaria.
- Toma de decisiones: Los acuerdos se tomarán por consenso mayoritario.
- Actas: Se tomarán y enviarán digitalmente a todos los miembros en un plazo de 4-5 días después del consejo.

B. Asamblea de Grupo

1. Definición: Es el órgano de expresión y representación de los socios del Grupo, de los socios infantiles y juveniles mayores de edad, y de los padres, madres o tutores de los menores de edad.
2. Composición:
 - Consejo de Grupo
 - Comité de Padres
 - Padres, madres o tutores de los educandos
 - Clan Rover
3. Funciones:
 - Refrendar al Coordinador de Grupo, a propuesta del Consejo de Grupo.
 - Elegir los miembros del Comité de familias cada año.
 - Aprobar las cuentas anuales y los presupuestos del Grupo.
 - Ser informada de los proyectos y programas educativos del Grupo, de la marcha del mismo, del desarrollo y progreso de sus componentes.
4. Reuniones:
 - Al menos una vez al año
 - Convocada por el Consejo de Grupo con una antelación mínima de una semana
 - Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes.

C. Comité de Familias

1. Definición: Es un reducido grupo de personas interesadas en el desarrollo y vivencia del Grupo, que asume todas las labores de apoyo encomendadas por el Consejo de Grupo.
2. Composición:
 - El/la Coordinador/a de Grupo o Scouter delegado por él, quien los preside
 - Coordinador del comité de familias.
 - Padres, madres o tutores de los scouts
 - Antiguos scouts
3. Funciones:
 - Mantener relaciones con los padres, madres o tutores de los scouts.
 - Estimular el buen funcionamiento del Grupo, asegurando su continuidad.
 - Ayudar al Coordinador/a de Grupo en todas sus misiones no técnicas (propaganda, relaciones públicas, permisos para acampadas, obtención de locales, material para actividades, etc.)
 - Evaluar la Secretaría y la Tesorería del Grupo.

D. Intendencia

La intendencia estará formada por aquellas personas que realicen labores de cocina o logística en acampadas y campamentos. Los intendentes serán elegidos por el/la coordinadora según las necesidades de cada momento.

E. Scouter de apoyo

El Scouter de apoyo es un miembro que no puede asumir el compromiso completo de un Scouter en activo. Por esta razón, su colaboración es solicitada, por el Coordinador/a, únicamente en situaciones excepcionales y cuando no hay suficientes Scouters activos para una actividad.

Este Scouter de apoyo no forma parte del Consejo de Grupo ni está vinculado de manera permanente a ningún Kraal. Además, no puede integrarse en el chat del Kraal para colaborar en la preparación de una actividad específica sino que se debe crear un chat específico para la tarea o evento incluyendo a esta persona o personas. Una vez finalizada dicha actividad, debe cerrarse este chat.

Si en algún momento el Scouter de apoyo desea pasar a Scouter activo, deberá presentar su propuesta al Consejo de Grupo, donde estará sujeta a evaluación y aprobación.

III. Normas de Funcionamiento

A. Actividades y Reuniones

1. Reuniones semanales:
 - Duración: 2 horas (generalmente de 11:00 a 13:00 los sábados)
 - Lugar: Local del Grupo o espacios al aire libre
 - Puntualidad: Se esperará 10 minutos antes de comenzar
 - Las secciones podrán modificar de forma puntual el horario de su reunión, comunicándose al Coordinador/a de Grupo y al Consejo de Grupo.
2. Acampadas y campamentos:
 - Autorizaciones: Requeridas para todos los menores de edad.
 - Requisitos para asistir:
 - a. Situación de 'alta' en el Grupo y en la Asociación.
 - b. Autorización firmada por el padre/madre/tutor para toda la ronda solar.
 - c. Ficha Médica actualizada.
 - d. Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social o Seguro Médico.
 - e. Estar al día con todas las aportaciones económicas del Grupo.
 - f. Haber asistido con regularidad a las actividades programadas durante la Ronda.
 - El Grupo organizará para todas las secciones como mínimo dos acampadas y un campamento al año: Invierno, Primavera y Verano. Independientemente de estas actividades cada sección programará sus propias acampadas.

B. Uniformidad

1. Pañoleta:
 - Uso obligatorio en todas las actividades scouts, incluidos los consejos.
 - Colores y diseño: La pañoleta del Grupo Scout Ubuntu 736 es de color morado con franja amarilla.
2. Uniforme completo:
 - Recomendado en actos oficiales y representaciones del Grupo
 - Composición: Uniformidad general propuesta por ASDE. En caso de no disponer de uniformidad oficial de ASDE o de que así lo estime oportuno el grupo se utilizarán las camisetas de sección como uniformidad.

C. Cuotas y Aspectos Económicos

1. Cuota anual:
 - Incluye seguro y cuota asociativa
 - Gestionada por el tesorero o tesorera.
2. Pagos de acampadas y campamentos:
 - Plazos establecidos por tesorería
 - Se realizarán mediante ingreso en la cuenta bancaria del Grupo

3. Ayudas económicas:

- Se estudiarán casos individuales de familias con dificultades
- El Grupo podrá correr con los gastos de la cuota anual y la cuota federativa de los educandos becados según las posibilidades de cada ronda y bajo los criterios que decida el consejo.
- Formación de scouters:
- El Grupo pagará a cada scouter la formación que se requiera teniendo en cuenta su compromiso y bajo criterio del consejo.

D. Uso de Instalaciones y Material

1. Local scout:

- Horarios de uso: El horario de las reuniones será los sábados de 11 a 13 horas a no ser que se cambie de forma justificada de forma temporal.
- Los coordinadores y scouters podrán quedar para preparar sus actividades según sus necesidades.
- El grupo Scout podrá ceder sus instalaciones para realizar actividades que hayan sido aprobadas por el consejo de grupo teniendo prioridad actividades sin ánimo de lucro y de forma puntual.
- Responsabilidades de limpieza y mantenimiento: Establecidas por turnos entre las secciones.
- Normas de convivencia: Respeto al espacio y a los demás usuarios.

2. Material de Grupo:

- Inventario y control: A cargo del encargado de material del Grupo.
- Responsabilidad en caso de daños: El material o instalaciones que sufra desperfectos por mal uso deberá ser reembolsado por la persona o sección responsable.
- Préstamo y devolución: un scouter activo o rover será quien pueda hacer la solicitud de préstamos de material siempre con autorización por escrito o vía digital al encargado de material y tras la aprobación de ésta del consejo de grupo. El material incluido en 'préstamo' será el indicado por el consejo de grupo. La persona que solicite el material será responsable de su devolución en el mismo estado. El consejo de grupo se reserva el derecho a no volver a prestar material a un scouter o rover si lo considera oportuno.

E. Conducta y Disciplina

1. Respeto mutuo entre todos los miembros del Grupo.

2. Prohibición de consumo de sustancias:

- Alcohol, tabaco y otras drogas están prohibidas en todas las actividades scouts para los educandos.
- El educando mayor de edad que tenga la necesidad de fumar, podrá hacerlo previo conocimiento familiar y en los espacios y turnos designados por los scouters.
- Los scouters e intendencia podrán fumar en espacios designados, nunca delante de los educandos.
- El consumo de alcohol por parte de los scouters e intendencia está prohibido durante las actividades con educandos.

3. Uso de dispositivos electrónicos:
 - Prohibido durante las actividades para los educandos.
 - Los scouts podrán requisar estos dispositivos durante las actividades.
 - Los scouts utilizarán el móvil solo para consultar documentos relacionados con la actividad, para comunicarse con el Consejo de Grupo pero nunca para consultar sus redes sociales o pasar el tiempo. Se evitará estar mirando el móvil constantemente o de forma innecesaria.
4. Procedimiento para abordar problemas de conducta:
 - Primera instancia: Diálogo con el educando y sus scouts de sección, y poner en antecedentes al Consejo.
 - Segunda instancia: Intervención del Coordinador de Grupo.
 - Tercera instancia: Decisión del Consejo de Grupo, que puede incluir la expulsión temporal o definitiva del Grupo.
5. Las medidas disciplinarias para **educandos** se aplicarán en primera instancia por parte de los scouts de su sección. Si en la situación intervinieran scouts de otras secciones, estos estarían habilitados para imponer estas medidas disciplinarias.

Se consideran faltas como para aplicar medidas disciplinarias:

- No obedecer órdenes directas de un scout, ya sea de su sección o de otra sección así como de el o la coordinadora.
 - Replicar las órdenes dadas por los scouts y crear un clima de conflicto respecto a las mismas.
 - Abandonar el lugar donde se está alojado o el perímetro que se determine en cada momento sin el conocimiento y consentimiento de sus scouts.
 - Las faltas de respeto a cualquier persona ya sea un educando, scouts, o cualquier persona que interaccione con el grupo en cualquier momento.
 - Las actitudes que se puedan considerar una discriminación y/o agresión por cuestiones de raza, sexo, orientación sexual, religión, nivel económico, etc a cualquier persona que forme parte del grupo.
 - Cualquier actitud que los scouts consideren perjudicial para el educando y/o el grupo y no estén reflejadas en este listado.
6. Las medidas disciplinarias para **scouts, intendencia y otros colaboradores**, por faltas leves serán aplicadas por la coordinación de grupo. En el caso de faltas graves o muy graves, la resolución final y el recurso de apelación corresponderá al Consejo de Grupo. El coordinador/a puede establecer medidas cautelares de efecto inmediato hasta la toma de decisión del Consejo, el cual deberá reunirse en un plazo máximo de 15 días para ratificarlas o revocarlas.

Se consideran faltas como para aplicar medidas disciplinarias:

- El consumo de drogas o alcohol durante las acampadas o campamentos.
- No obedecer órdenes directas del o la coordinadora de grupo.
- Cuestionar las órdenes dadas por la coordinadora de grupo o las coordinadoras de sección delante de los educandos.
- Abandonar el lugar donde se está alojado sin el conocimiento de la coordinadora.

- Las faltas de respeto a cualquier persona ya sea un educando, scouts, intendencia o cualquier persona que interactúe con el grupo en cualquier momento y por cualquier canal de comunicación.
- Las actitudes que se puedan considerar una discriminación y/o agresión por cuestiones de raza, sexo, capacidad, orientación sexual, religión, nivel económico, etc a cualquier persona que forme parte del grupo.
- Interferir en las normas del campamento o acampadas consintiendo o propiciando que los educandos no cumplan las normas propiamente dichas.

7. Faltas de asistencia:

- Por parte de los educandos:
 - a. La asistencia regular a las reuniones de los sábados es fundamental para garantizar la seguridad, el aprendizaje y la cohesión del grupo. Por ello, la falta de asistencia continuada podrá conllevar la pérdida del derecho a participar en acampadas, campamentos y eventos federales.

El Consejo de Grupo determinará el número máximo de faltas permitido y tendrá la potestad de valorar casos particulares o situaciones excepcionales.

- b. Se considera pérdida de membresía faltar a 3 reuniones por trimestre.

El Consejo de Grupo podrá decidir la continuidad del educando en el grupo, incluso en aquellos casos en los que se haya superado el número de faltas permitidas, atendiendo a situaciones especiales previamente comunicadas por el equipo de scouts y las familias.

- c. Tanto las acampadas como el campamento deben tener una asistencia íntegra. En casos excepcionales, sólo se podrá incorporar alguien a la acampada o el campamento si es por una cuestión de horas y se incorpora o sale ese mismo día.
- d. La salida de acampadas o campamentos deberá hacerse con todo el grupo a no ser que por causa de fuerza mayor así lo autorice la coordinadora.
- e. Los educandos que abandonen el grupo no conservarán su plaza para próximas rondas y deberán aguardar su turno en la lista de espera.
- Por parte de los scouts:
 - i. Los scouts deberán registrar sus ausencias programadas a principio de ronda para ser tenidas en cuenta para la organización del grupo.
 - ii. Los scouts que no puedan mantener un compromiso de asistencia de al menos el 60% de las actividades (reuniones de los sábados, consejos, acampadas, eventos federales, campamento, rutas, etc) pasarán a formar parte de los scouts de apoyo.
 - iii. Los scouts deberán asistir a toda la acampada o campamento a no ser que por circunstancias de causa mayor así lo autorice la coordinadora.

IV. Formación de Scouters

1. Compromiso de formación continua:
 - Los nuevos scouters que vienen de Rovers se comprometerán a comenzar su formación en la Escuela de Insignia de Madera durante su primera ronda.
 - Los nuevos scouters que se incorporen al grupo scout se comprometerán a comenzar su formación en la Escuela de Insignia de Madera dentro de los dos primeros años como scouter.
 - Se realizarán los cursos Acogida del Scouter, Básico y Metodológicos.
2. Apoyo económico del Grupo para la formación de los scouters:
 - El Grupo subvencionará los cursos de formación según lo establecido en el presupuesto anual.
 - Los scouters que no asistan a un curso en el que se han matriculado deberán asumir los costes de anulación, salvo casos justificados.

V. Protección de la Infancia y Juventud

1. Protocolo de actuación ante sospechas de abuso o maltrato:
 - Informar inmediatamente al Coordinador de Grupo
 - Seguir el protocolo establecido por la Asociación
2. Formación obligatoria en protección infantil para todos los scouters:
 - Curso básico de protección infantil al incorporarse al Grupo.
 - Se aconseja que los scouters hagan el curso de la Ley de Protección de la Infancia.
 - Actualización periódica.
3. Normas de conducta en la interacción con menores:
 - Evitar situaciones de uno a uno en espacios cerrados.
 - Respetar la privacidad de los menores.
 - No establecer relaciones personales fuera del ámbito scout.

VI. Modificación de las NOF

1. Procedimiento para proponer cambios:
 - Cualquier miembro del Grupo puede proponer cambios al Consejo de Grupo.
 - El Consejo de Grupo estudiará las propuestas y las presentará a la Asamblea si las considera pertinentes.
2. Aprobación de modificaciones:
 - Las modificaciones deben ser aprobadas en Asamblea de Grupo por consenso mayoritario.

Disposiciones Finales

1. Entrada en vigor: Estas NOF entrarán en vigor tras su aprobación por la Asamblea de Grupo.
2. Revisión anual: El Consejo de Grupo revisará anualmente estas NOF para asegurar su actualidad y pertinencia.